



Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidad que se detalla a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión Sonora	FM	Socota	Cajamarca

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Servicios de Radiodifusión para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.gob.pe/mtc>), así como en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE  
Director General de la Dirección General  
de Autorizaciones en Telecomunicaciones

2253457-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

**Designan Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 000008-2024-COFOPRI-DE**

San Isidro, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° D000033-2024-COFOPRI-OAJ del 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene entre sus funciones, la de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, el artículo 85 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que el Tribunal Administrativo de la Propiedad es la segunda y última instancia administrativa en materia funcional, integrado por cinco (05) vocales titulares, además de dos (02) vocales suplentes, designados por el Director Ejecutivo, por períodos de tres (03) años consecutivos y renovables;

Que, a partir del 17 de enero de 2024, se encontraría vacante el cargo de vocal titular al que se hace referencia en la Resolución Directoral N° D000016-2021-COFOPRI-DE; en ese sentido, resulta necesario una nueva designación, conforme lo prescribe la disposición referida en el considerando precedente;

Que, en tal contexto, resulta necesario designar a un Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo de tres (03) años, de modo que integre dicho órgano colegiado;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la designación del abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo, como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por un periodo de tres (03) años consecutivos, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutorio respectivo, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento del colegiado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y, con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", al abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo, como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por un periodo de tres (03) años consecutivos.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución al abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Director Ejecutivo - COFOPRI

2253629-1

### SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

**Designan Autoridad Instructora del procedimiento administrativo sancionador de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° D000003-2024-SUTRAN-SP**

Lima, 16 de enero del 2024

VISTOS: El Informe N° D000003-2024-SUTRAN-GPS, de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, el Informe N° D000013-2024-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000012-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000009 -2024-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2, se designó al servidor Javier Nicanor Santiago Asmat como Autoridad Instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN;

Que, mediante el Informe N° D000003-2024-SUTRAN-GPS, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones pone en conocimiento a la Gerencia General sobre el descanso vacacional del citado servidor, durante el periodo comprendido del 15 al 24 de enero de 2024, y propone que, al servidor Gustavo Diego Del Pino Gonzáles, se le encargue las funciones de la Autoridad Instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones;

Que, mediante el Informe N° D000013-2024-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncia en relación a lo solicitado por la Gerencia de Procedimientos y Sanciones y comunica que realizó la revisión del legajo personal del servidor Gustavo Diego Del Pino Gonzáles, detallando la información sobre su vínculo laboral y perfil profesional, para que, de considerar pertinente, se le asigne al citado servidor las funciones de "Autoridad Instructora" del Procedimiento Administrativo Sancionador conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe N° D000012-2024-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que la Superintendencia, en virtud de la delegación otorgada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1, emita el acto resolutorio que concluya, con eficacia anticipada, a partir del 14 de enero de 2024, la designación del servidor Javier Nicanor Santiago Asmat como Autoridad Instructora del procedimiento administrativo sancionador de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones; y, en el mismo acto, se designe, con eficacia anticipada, a partir del 15 de enero de 2024, al servidor Gustavo Diego Del Pino Gonzáles como autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de la subgerencia en mención;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en ejercicio de la facultad delegada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1; y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del servidor Javier Nicanor Santiago Asmat como Autoridad Instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la

Gerencia de Procedimientos y Sanciones, con eficacia a partir del 14 de enero de 2024, efectuada con Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2

**Artículo 2.-** Designar, con eficacia anticipada, a partir del 15 de enero de 2024, al servidor Gustavo Diego Del Pino Gonzáles como Autoridad Instructora del procedimiento administrativo sancionador de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Javier Nicanor Santiago Asmat y Gustavo Diego Del Pino Gonzáles, a la Gerencia General, a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones y demás órganos de la SUTRAN, para conocimiento y fines respectivos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

Regístrese y comuníquese.

WILLIAM ELIAS RODRIGUEZ LANDEO  
Superintendente (e) de la Superintendencia  
SUTRAN

2253617-1

## Delegan en el/la Gerente General de la SUTRAN la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2024

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° D000004-2024-SUTRAN-SP

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO: Los Informes N° D000166-2023-SUTRAN-UP y N° D000002-2024-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos N° D000465-2023-SUTRAN-OPP y N° D000007-2024-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000006-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000007.-2024-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 y con Resolución de Superintendencia N° D000084-2023-SUTRAN-SP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN;

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo en sus numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7, que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando así lo establezca expresamente dicho cuerpo normativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y sus modificatorias, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 01 de enero